



SELLO 4º

40 MS.

AÑO DE

1842.

Rentas de esta Provincial, fha. quince de Junio ultimo  
me previnieron que el Juzgado de esta Corporación  
nombra Peritos de Albañilería, Carpintería y  
Ceramérica para la tasación de fincas Nacionales  
atendida la renuncia de los que habían, con los  
dejados que se expresa, y en su virtud la Ciudad acordó:  
que el J.º Juzgado primero, haga la elección que se  
ordene, notificando el nombramiento a los que  
fueren, previéndole que los Dhos. devrán seguir  
los trabajos por la tarifa secretada por las Cortes en  
once de Julio de mil ochocientos treinta y siete  
publicada en el boletín oficial de esta Pro-  
vincia de veinte y nueve de Octubre de dho.  
año, mil ochocientos cincuenta y tres, y  
que la cobranza hau de hacerla al medio  
del Juez de la subasta, luego que la finca  
sea adjudicada al comprador; hagase saber  
a los cesantes que se provean de una nota  
autorizada de las propiedades por ellos  
tasadas y adjudicadas para que el Juez  
de la subasta pueda exigir los dhos. de  
los compradores y abonarlos a los intere-  
sados para lo cual devén facultas una  
persona que con nombre se presente.

